





129 0420

Sello  
07/12/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE EL.-  
BANCO INTERNACIONAL S.A., LA CIA CONSERVIGESA S.A. Y EL FIDEICOMISO-

**Otorgada por** MARCANTIL EL CERCADO, LOS CONYUGES SEÑORES AGUSTIN.-  
NAVIA ORDÓÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO Y ELLOS A FAVOR DEL.-

**A favor de** BANCO PICHINCHA C.A.-

**Cuantía** USD \$ 50.162.00 & INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P4768

**Manta, a** 18 **de** JULIO **de** 2013



PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS CONSERVIGESA S. A. Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA EL CERCADO S. A. CERCADOSA, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: 50.612,00 & INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, dieciocho de julio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Atención de Personal Número CIENTO VEINTIOCHO-UP-CJM-DOCE-CC, encargada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, en fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecieron y declararon: PRIMERA PARTE: Comparece la Ingeniera Maria Adelaida Zavala, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, conforme lo acredita con



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio la ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura pública.- **SEGUNDA PARTE:** Por una parte, la compañía **EL CERCADO S. A. CERCADOSA**, debidamente representada por el señor Pier Pablo Perotti Coello, en su calidad de Gerente General y representante legal, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente instrumento público, parte a la que se denominará simplemente como "VENDEDOR". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Por otra parte, en calidad "COMPRADORES" los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Manta y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública.- **TERCERA PARTE:** Por una parte el señor **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ésta

ciudad de Manta.- Capaces y hábiles para contratar y obligarse, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; COMPRAVENTA; Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una cancelación de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, compraventa, e hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y gravar, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, como única parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, legalmente presentada por la Ingeniera MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el poder cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el once de diciembre del dos mil seis, ante la Notaría Tercera del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de diciembre del dos mil seis, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro, las COMPANIAS CONSERVIGESA S. A. Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCAÑO con el objeto de garantizar obligaciones propias, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Banco Internacional S. A., sobre el inmueble de su propiedad consistente en el lote número de la manzana B, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, cuyos linderos, dimensiones, y superficie se especifican en la mencionada escritura de constitución de hipoteca.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, el Banco Internacional S. A., por intermedio de la Ingeniera MARIA



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, cancela la hipoteca y prohibición de enajenar existentes sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior.- **CUARTA:** todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento de hipoteca serán de cuenta de los propietarios del inmueble. **QUINTA:** El señor Notario se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de hipoteca, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad se sirva anotar al margen de la inscripción original. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual debe agregarse el documento habilitante que ha quedado mencionado. (Firmado) Dr. Ricardo Fernandez de Córdova, matrícula trece – dos mil dos – cuarenta y siete.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.**- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración del presente contrato, las siguientes personas: a) La compañía EL CERCADO S. A. CERCADOSA, representada en éste acto por el señor Pier Pablo Perotti Coello, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, parte a la que en adelante se podrá denominar indistintamente como "la Vendedora" o "la propietaria". b) Los señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ y su cónyuge señora MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los podrá llamar "Los Compradores". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía EL CERCADO S. A. CERCADOSA, es propietaria de siete lotes que en su conjunto forman un solo cuerpo cierto de una superficie total y aproximada de doscientos quince mil metros cuadrados, ubicados adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior del a Urbanización Manta dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, Código ciento treinta y tres, Parroquia Manta de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta con fecha agosto ocho del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil tres, EL CERCADO aportó al Fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO" cuyo administrador es Fondos Pichincha del Banco del Pichincha, los lotes de

Notaría Pública Cuarta  
Manta – Manabí - Ecuador

terreno antes mencionados para que una vez cumplidos los trámites legales necesarios y se haya alcanzado el PUNTO DE INICIO de la etapa a la que correspondan, sean restituidos a EL CERCADO S. A. c) Habiéndose alcanzado el Punto de Inicio para la Primera Etapa de la Urbanización Ciudad del Sol, Fondos Pichincha del Banco del Pichincha, mediante escritura pública otorgada el diez de Agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Abg. Mario Baquerizo González de la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, restituyó al CERCADO S. A., la propiedad de los lotes de terrenos correspondientes a la Primera Etapa de la Urbanización, entre ellos, el que es materia de la presente compraventa. D) HISTORIA DE DOMINIO.- La compañía EL CERCADO S. A., adquirió el dominio de los inmuebles mencionados en el literal precedente, de la siguiente manera: Los lotes de terreno uno, dos y tres, por compraventa realizada a su favor por parte del señor Mario Luis Coello Izquierdo y la señora Grace Moreira Macias, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta, abogada Maria Lina Cedeño el once de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis de junio del dos mil tres. Los lotes de terreno número cuatro, cinco, seis y siete, fueron adquiridos por compraventa realizada a su favor por parte de la compañía CONMANABI S. A., celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño, el doce de febrero del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de febrero del dos mil tres. e) Mediante contrato suscrito el treinta de julio del dos mil tres, EL CERCADO S. A. confirió mandato amplio y suficiente a favor de ELART S. A., para que por si o por intermedio de terceras personas, diseñe el proyecto CIUDAD DEL SOL así como la construcción, promoción y venta de cada una de las unidades inmobiliarias pudiendo al efecto realizar todas las gestiones y celebrar todos los contratos necesarios para el efecto. Basándose en el mandato antes referido, ELART S. A., sobre los lotes de terrenos mencionados en la cláusula (a) del presente cláusula promovió la construcción de una urbanización denominada CIUDAD DEL SOL, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del trece de noviembre del dos mil tres, en oficio número mil ochocientos setenta y siete SM (E) PGL de fecha noviembre catorce del dos mil tres, el cual junto con los planos e informes se encuentran protocolizados ante el Notario Público Tercero del cantón Manta,



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



d

Abg. Raúl González Melgar, con fecha julio siete del dos mil cuatro, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha julio treinta del dos mil cuatro. f) La Urbanización Ciudad del Sol, se desarrolla por etapas. La primera Etapa comprende ciento veinticinco viviendas distribuidas en: ciento tres viviendas tipo Uno, veintiún viviendas tipo dos y una tipo A, en un área de implantación de siete mil setecientos cuarenta y cinco coma sesenta y cinco metros cuadrados y área total de construcción de catorce mil ochocientos treinta y dos coma trece metros cuadrados, según consta del Permiso de Construcción y planos aprobados por el I. Municipio de Manta con fecha veinte de enero del dos mil cuatro, protocolizados ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abg. Raúl Eduardo González Melgar e inscrito ante el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, con fecha julio treinta del dos mil cuatro. f.1) Las ciento tres viviendas tipo uno se encuentran: veinticinco en la manzana P, veinticuatro en la manzana Q, veintiuno en la manzana R y treinta y tres en la manzana S; f.2) Las veintiún viviendas tipo dos se encuentran en la manzana N, y, f.3) La vivienda tipo A se encuentra en la manzana S; con fecha ocho de junio del dos mil seis, tiene inscrito Restitución Fiduciaria, escritura celebrada el veinticinco de abril del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil. g) En virtud del contrato de mandato mencionado, La Vendedora realizó la construcción de obra material de algunas de las viviendas dentro de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, entre ellas, la que se levanta sobre el solar número veinte, manzana "B", ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la ciudad de Manta, cuyos linderos y dimensiones de acuerdo a la Autorización Municipal son: Por el Frente; nueve metros y calle pública; Por Atrás; nueve metros y lotes números uno y dos manzana C; Por el Costado Derecho; veinte metros y lote número diecinueve de la manzana B; y, Por el Costado Izquierdo; veinte metros y lote número veintiuno de la manzana B; con un área total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. DESCRIPCION DE LA VILLA: La edificación es de dos plantas, estructura de hormigón armado, con cubierta de fibrocemento sobre correas metálicas, los acabados son buenos y en la actualidad se encuentra lista para ser habitada. CLAUSULA TERCERA: DE LA COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, la compañía EL CERCADO S. A. CERCADOSA por la interpuesta persona del señor Pier Pablo Perotti Coello en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ y señora MARIA JOSE PARRAGA MURILLO,

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

el inmueble consistente en el solar y villa número veinte, manzana "B", ubicado en la Urbanización "CIUDAD DEL SOL" de la ciudad de Manta, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio-Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, Código ciento treinta y tres Parroquia Manta de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí cuyos linderos y dimensiones se encuentran mencionados en la letra g) de la cláusula segunda en la presente escritura pública. Las partes declaran que la venta que se realiza por medio del presente instrumento, se la hace como cuerpo cierto y en las condiciones en las que se encuentra el solar, condiciones que "los compradores" declaran conocer y aceptar. Por su parte, "Los Compradores" declaran que aceptan la venta que se realiza a su favor por medio del presente instrumento por convenir a sus intereses. El predio aquí descrito se identifica con la clave catastral número uno dos nueve cero cuatro dos cero cero cero cero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes por la presente compraventa es CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS, valor que "la vendedora", declara haber recibido de los "compradores" en dinero de curso legal, no teniendo en consecuencia ningún reclamo que hacer por este ni por ningún otro concepto a los "compradores". **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** La compañía EL CERCADO S. A. CERCADOSA, por la interpuesta persona de su Gerente General y como tal, Representante Legal declara que sobre él inmueble materia de la presente compraventa, no pesa ningún gravamen, condición suspensiva o resolutoria, pacto o retroventa, ni es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias u otras limitaciones, pero no obstante se obliga al saneamiento en los términos de Ley. **CLAUSULA SEXTA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de lo civil de este cantón. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos, impuestos, derechos, tasas, e honorarios que cause la transferencia de dominio del solar materia de la presente compraventa, serán de cargo de los "compradores", incluyendo los impuestos de la plusvalía, en caso de haberlo. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION.-** Los señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDONIZ y señora JOSE PARRAGA MURILLO, declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno de la Urbanización "Ciudad del Sol" así como la Memoria Urbanística sometiéndose a todas sus disposiciones de manera obligatoria. Se



Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta  
Domicilio Menéndez  
Calle Comercio  
Manta - Manabí - Ecuador

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



*[Handwritten mark]*

agrega una copia a la presente escritura pública. como documento habilitante. Los COMPRADORES se obligan a entregar una copia de los documentos antes mencionados a los futuros adquirientes o sucesores en los derechos de dominio del inmueble que adquieren por este instrumento y deberá constar la aceptación y conformidad de tales adquirientes o sucesores, en las correspondientes escrituras públicas. La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente - LAS DE ESTILO.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Minuta que está firmada por el Ab. Mario Gualpa Lucas, matricula número trece guión mil novecientos noventa y seis guión cuarenta F.A.M. TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) Los cónyuges señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, son propietarios del inmueble consistente en: solar número veinte de la manzana "B" de la urbanización "Ciudad del Sol", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la COMPAÑIA EL CERCADO S. A. CERCADOSA.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE:

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

nueve metros y calle pública. POR ATRÁS: nueve metros y lotes números uno y dos manzana C; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y lote número diecinueve de la manzana B; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y lote número veintiuno de la manzana B. Con un área total de ciento ochenta metros cuadrados.- TERCERA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: Los cónyuges señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, constituyen primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibieren en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los ~~cónyuges señores~~ AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, los cónyuges señores AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO, declaran que mediante este instrumento voluntariamente constituyen una prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. CUARTA - OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



1

trecientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, en forma individual o conjunta con otras personas, hubiera adquirido o adquiriera en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contrajeran frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre los **DEUDORES HIPOTECARIOS** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los **DEUDORES HIPOTECARIOS** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, con terceros; c) Si los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, no conservaren el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** no constituyan otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecario y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que los **DEUDORES**



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



HIPOTECARIOS fueren demandados coactivamente o entraran, a criterio del Banco, en grave conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se encontraren en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** tuvieran con el fisco, con sus trabajadores o con el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si solicitados los **DEUDORES HIPOTECARIOS** para que presenten los comprobantes de los pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, ésta se negare a exhibirlos; i) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra los **DEUDORES HIPOTECARIOS**; y, l) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los

efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno.- Los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, declaran y dejan expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, según lo establece el certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de no cumplirse con esta estipulación el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador



*[Handwritten signature]*

valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** pagarán al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, los cónyuges señores **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ Y MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, aceptan y ratifican su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incurrieran en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** no tuvieran recursos en dicha Institución, hecho que

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

desde ya es conocido y aceptado por esta última. **UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** aceptan, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los **DEUDORES HIPOTECARIOS** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** hacen una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que firmada por el **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, matricula número: trece mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

4

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *ef* -



**YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**

Gerente Zona Costa Centro - BANCO PICHINCHA C.A.

*Maria Adelaida Loor*

**MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**

Apoderada Especial del BANCO INTERNACIONAL S. A.

*Pier Pablo Peritti Coello*

**PIER PABLO PERITTI COELLO**

Grte. Gnral. EL CERCADO S. A. CERCADOSA

*Agustin Leonardo Navia Ordoñez*

**AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ**

C. C. # 130866281-4

*Maria Jose Parraga Murillo*

**MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**

C. C. # 131197716-7



*Notaria*

**LA NOTARIA (E).-**

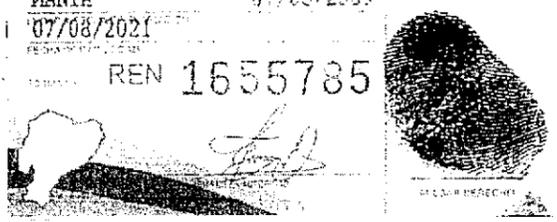
*pas*

Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130778407-2  
 LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA  
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
 31 ENERO 1975  
 001 0140 00280 F  
 MANABI/JIPIJAPA  
 JIPIJAPA 1975  
*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312244  
 CASADO LIDER COLON SUAREZ SUAREZ  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 CARLOS ALBERTO LOOR  
 NANCY LEONOR ZAVALA  
 MANTA 07/08/2021  
 REN 1655785



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**051**  
 051 - 0159 1307784072  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA  
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 MANTA MANTA MANTA - PE  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9  
 Ab. Elsy Cedeno Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-  
(3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:

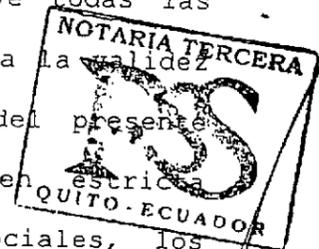


En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A). Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B). Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C). Suscribir contratos suscribiendo y darlos por terminado; D). Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; E). En general suscribir cuanto documento se requiera.

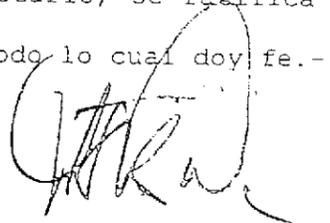
Ab. Eloy C. Cordero  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador



dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el



Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-



DR. JOSÉ ROMERO SORIANO  
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL  
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA  
C.I.

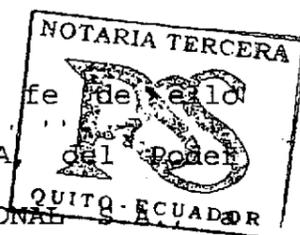


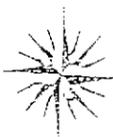
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

  
Ab. Elsy Ceceño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL favor de MARIA ADELAI DA LOOR ZAVALA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-





Quito, 21 de julio de 2011



Señor Doctor  
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO  
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata  
PRESIDENTE EJECUTIVO

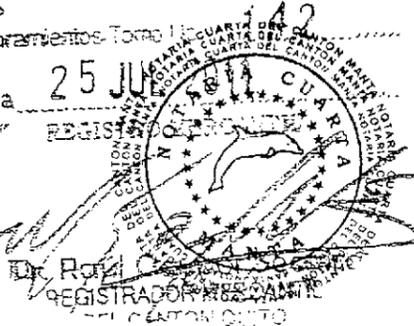
ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.  
Quito, 21 de julio de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro

de Nombramientos-Tercera Cuarta del Cantón Quito.  
Dr. José Henoc Romero Soriano  
c.c. 120068233-2

Quito, a 25 JULIO 2011

Alysye Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
QUITO - ECUADOR  
Calle Reducción Sotomayor Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1200682332-2



CIUDADANÍA  
ROMERO SORIANO  
ROMERO SORIANO  
JOSE HENOC

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
BARAHYO  
CLEMENTE BARRUGO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ELENA  
CORREA HIDALGO

INSTRUCIONES SUPERIORES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

V1333V1Z22

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
ROMERO SORIANO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
SORIANO PALMIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-03-15

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL: 1200682332

024-0168 NÚMERO

1200682332 CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA QUITO

*[Signature]*

ES PRESENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 10 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé. **10.7 ABR 2012**  
Quito \_\_\_\_\_

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Manta, Abril 01 del 2013

Señor.  
**Pier Pablo Perotti Coello**  
Ciudad

De mis consideraciones:

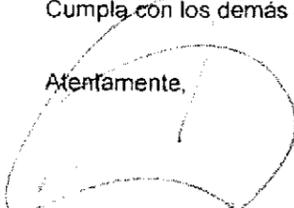
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Compañía CONSERVIGESA EL CERCADO S.A. CERCADOSA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como **GERENTE GENERAL**, gestión que desempeñará por el periodo de DOS AÑOS, para cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan en los estatutos de la compañía.

EL CERCADO S.A. CERCADOSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el 30 de Abril del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 05 de Junio del mismo año de su otorgamiento, pero por el cambio de domicilio y reforma de sus estatutos se inscribió en el Registro Mercantil de Montecristi el 31 de Mayo de 2004

Cumpla con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,



**Gian Sandro Perotti Coello**  
**PRESIDENTE,**

Acepto la designación que antecede



**Pier Pablo Perotti Coello**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 170412391-6  
Dirección: Urb. Lomas de Barbasquillo Mz. A Casa 3  
Teléfono: 052611810

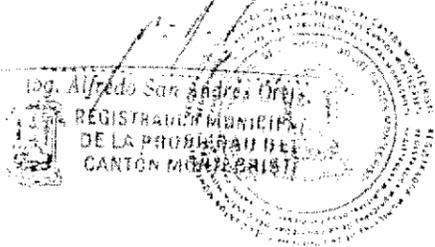
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL  
DEL CANTÓN MONTECRISTI

**CERTIFICADO:**

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EL CERCADO S.A. CERCADOSA. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 196-201, con el número Treinta y Siete (37) Del Registro Mercantil Tomo (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Noventa y Siete (197) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Dos Mil Trescientos Noventa y Nueves (2.399) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "P".

Montecristi, 25 de Julio del 2.013.

Ab.R.P.



*[Handwritten signature]*  
Dra. Eloye Cuenca Hernández  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMERCIANTE  
PARRAGA MURILLO MARIA JOSE  
MANABI  
0138029

REPUBLICA DEL ECUADOR  
PARRAGA MURILLO MARIA JOSE  
MANABI  
19 FEBRERO 1967  
MANABI  
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 1978-1980

**014**  
014 - 0063      1311977167  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
PARRAGA MURILLO MARIA JOSE

MANABI  
PROVINCIA  
PORTONJEJO      CIRCUNSCRIPCION      2  
CANTON      ABON CALDERON      ZONA

*[Signature]*  
LA PRESIDENCIA DEL COMITE EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

No. 130866281-4

CEDULA DE CIUDADANÍA  
Ab. LUIS DE LOS RIOS  
Notaría Pública Cuarta Efraim AGUIRRE  
Manta, MANTABA  
MANTABA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA JOSE  
PARRAGA MURILLO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAVIA CEDENO AGUSTIN ANTONHO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORDONEZ SUAREZ ROCIO DEL MAR  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
2013-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-14

DIRECCIÓN GENERAL

IMPRESO EN EL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE MUTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066

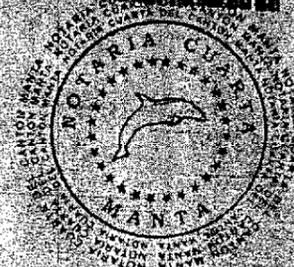
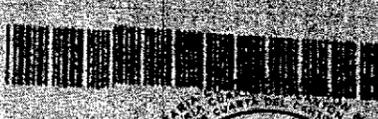
066 - 0207

1308662814

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

NAVIA ORDONEZ AGUSTIN LEONARDO



MANTABA  
PROVINCIA  
MANTABA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

CENTRO DE  
ZONA

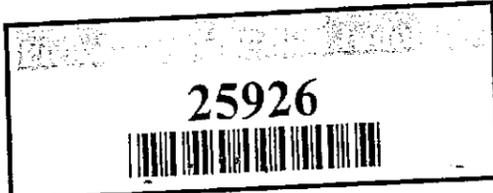


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25926

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de enero de 2011  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1290420000



#### LINDEROS REGISTRALES:

MANZANA B LOTE NUMERO: VEINTE DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL.  
Con los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: 9,00m - calle pública. ATRAS: 9,00m -  
Lote 1 y 2 Mz. C. COSTADO DERECHO: 20,00m.- Lote No. 19, Mz. B. COSTADO  
IZQUIERDO: 20,00m - Lote No. 21 Mz. B. AREA TOTAL: 180,00m<sup>2</sup>. SOLVENCIA: EL  
PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.751	29/11/1990	2.337
Compra Venta	Compraventa	213	24/01/1991	1.108
Compra Venta	Compraventa y Unificación	355	17/02/2003	3.588
Compra Venta	Compraventa	1.077	16/06/2003	4.736
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	15	19/09/2003	447
Planos	Planos	26	30/07/2004	143
Planos	Planos	15	18/07/2006	66
Planos	Planos	1.474	21/12/2006	21.109
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	27	11/10/2007	1
Planos	Planos	34	26/11/2007	1
Planos	Planos	3	11/01/2008	13
Planos	Planos	14	03/03/2008	445
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso			

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 29 de noviembre de 1990  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.337 - Folio Final: 2.339  
Número de Inscripción: 1.751 Número de Repertorio: 3.068  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón  
Manta. Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Calidad: Cédula o R.U.C.: 80-000000000946 Nombre y/o Razón Social: Compañía Conmanabi Sociedad Anonima

Estado Civil: Domicilio: Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 25926

Página: 1 de 7



Vendedor 13-00397708 Coello Izquierdo Mario Luis Casado Manta  
 Vendedor 13-01459556 Moreira Macias Grace Holanda Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1377	18-oct-1985	3690	3695
Compra Venta	1378	18-oct-1985	3696	3701

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 24 de enero de 1991  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.108 - Folio Final: 1.113  
 Número de Inscripción: 213 Número de Repertorio: 338  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A.; la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000985	Compañía Conmanabi	Casado	Manta
Vendedor	13-00397708	Coello Izquierdo Mario Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01459556	Moreira Macias Grace Holanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1377	18-oct-1985	3690	3695
Compra Venta	1378	18-oct-1985	3696	3701

3 / 4 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: lunes, 17 de febrero de 2003  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3.588 - Folio Final: 3.615  
 Número de Inscripción: 355 Número de Repertorio: 752  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de febrero de 2003  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía CONMANABI S.A. vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Asimismo el lote mencionado, literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la Compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) con 148 metros, mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección; igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote



detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente ( norte ) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios: Por el costado derecho (Este ) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste ) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con las siguientes medidas y linderos. Por el frente ( norte ) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Vendedor	80-000000000945	Empresa Conmanabi S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	24-ene-1991	1108	1113
Compra Venta	1751	29-nov-1990	2337	2339

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 16 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.736 - Folio Final: 4.762

Número de Inscripción: 1.077 Número de Repertorio: 2.397

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.- tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.- Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.- tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Vendedor	13-00397708	Coello Izquierdo Mario Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01459556	Moreira Macias Grace Holanda	Casado	Manta



5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : viernes, 19 de septiembre de 2003  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 447 - Folio Final: 478  
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.871  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de agosto de 2003  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:  
 a.- Observaciones:  
 Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	80-0000000004451	Compañía Administradora de Fondos Del Pi		Manta
Promotor(a)	80-000000000589	Compañía Conservigesa S A		Manta
Promotor(a)	80-000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Promotor(a)	80-000000000961	Compañía Estrategas Inmobiliarios S A Meg		Manta
Promotor(a)	80-000000000962	Feraud Moran Raul Antonio		Manta
Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

6 / 5 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de julio de 2004  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 143 - Folio Final: 225  
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.192  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de julio de 2004  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:  
 a.- Observaciones:  
 Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

7 / 5 Planos

Inscrito el : martes, 18 de julio de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 158  
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.245  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de junio de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Celia Cerezo Menéndez  
 Abogada Encargada  
 Notaría Tercera  
 Manta

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M, U, V, W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y

Areas Sociales de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Fideicomiso	80-00000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta
Promotor(a)	80-00000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Propietario	80-00000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	26	30-jul-2004	143	225

8 / 1 Hipoteca

Inscrito el : jueves, 21 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.109 - Folio Final: 21.246

Número de Inscripción: 1.474 Número de Repertorio: 6.199

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre varios lotes de terrenos de las manzanas A, B, C, y U de la Urbanización Ciudad del Sol, entre los que se encuentran el Lote No. 20, 21 Mz. " B " de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor	80-00000000000589	Compañía Conservigesa S A		Manta
Deudor	80-00000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

9 / 5 Planos

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 5.023

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales, Recreacionales, Verdes, y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol, Manzana L, M, A, Lote No. A 16 y Vía, Manzana B, Lote No. B 12 y Vía, Manzana J1, Vía Interna, Manzana U, Vía Interna, Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1, X2, y Vía X-V1, Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC), Y2 (AVC), Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVR-2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1, J2, L Vía Eje 2 (Z-VE5), sector Manzanas A, B, U, de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 25926

Página: 5 de 7



Fideicomiso 80-000000000590 Fideicomiso Mercantil El Cercado Manta  
 Promotor(a) 80-000000000592 Compañía Elart S A Manta  
 Propietario 80-000000000266 Compañía El Cercado S A Cercadosa Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

10 / 5 Planos

Inscrito el : lunes, 26 de noviembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 5.881  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tienen a bien Rectificar los linderos de los Lotes A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, de la Manzana A, de la Urbanización Ciudad del Sol

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Apoderado	80-000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta
Promotor(a)	80-000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

11 / 5 Planos

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 13 - Folio Final: 34  
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 172  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC): 11.315,93m2: Manzana A: 330,94m2, Manzana B: 294,42m2 Manzana C: 325,33m2, Manzana D: 1284,04m2, Manzana E: 775,52m2, Manzana F: 323,90m2, Manzana G: 205,40m2, Manzana H: 252,50m2, Manzana I: 0,00m2, Manzana J1: 280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, Manzana M: 0,00m2, Manzana N: 2328,60m2, Manzana O: 410,70m2, Manzana P: 658,70m2, Manzana Q: 278,60m2, Manzana R: 313,20m2, Manzana S: 1594,20m2, Manzana T: 320,58m2, Manzana U: 536,58m2, Manzana Y1: 165,79m2, Manzana Y2: 280,38m2. AREAS VERDES GENERALES (AVG): 13.844,46m2. Z-AVG3: 347,30m2, Z-AVG4: 910,95m2, Z-AVG5: 65,00m2, Z-AVG6: 266,38m2, Z-AVG7: 207,50m2, Z-AVG8: 714,95m2, Z-AVG9: 1102,02m2, Z-AVG10: 90,79m2, Z-AVG10-1: 133,89m2, Z-AVG11: 74,60m2, Z-AVG12: 630,89m2, Z-AVG13: 441,87m2, Z-AVG14: 399,13m2, Z-AVG15: 2818,82m2, Z-AVG16: 37,85m2, Z-AVG17: 1113,16m2. Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructura correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa IV (manzanas M y L). El Predio signado como AR- C o n u n á r e a d e 1 6 , 8 6 , 7 , 8 2 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registrada: 25926

Página: 6 de 7



Apoderado 80-000000000266 Compañía El Cercado S A Cercadosa Manta  
 Apoderado 80-000000000975 Velasquez Morillo Frank Manta  
 Mandante 80-000000000590 Fideicomiso Mercantil El Cercado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

12 / 2 **Restitución de Fideicomiso**

Inscrito el : lunes, 03 de marzo de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 445 - Folio Final: 520  
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.101  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria y Acta de Terminación y Liquidación de Contrato.Fideicomiso El Cercado S.A. representado por la Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA y además intervienen la Compañía Conservigesa Construcciones y Servicios Generales S.A.,Compañía Elart S.A.Estrategas Inmobiliarios S.A.MEGAINMOBILIARIA y el Sr.Raúl Antonio Feraud Morán,comparecen en calidad de Promotores del Fideicomiso Mercantil El Cercado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Fideicomiso	80-000000000265	Fideicomiso El Cercado S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762
Fideicomiso	15	19-sep-2003	447	478

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	5		
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:42:07 del lunes, 01 de julio de 2013

A petición de: *Sto. Mario Cedeño Chávez*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
 Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 25926

Página: 7 de 7



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Píase: 1360000900001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2611-478 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000189904



OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de compraventa e hipoteca de terreno y construcción la cantidad es de \$ 50812,00 ubicada en MANTA de la parroquia 9da	1-29-04-20-000	180,00	37792,87	86599	189904

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
	CIA EL CERCAO S.A CERCADOSA	MZB LT 20 URB. CIUDAD DEL SOL	Ingreso principal
			Junta de Beneficiencia de Guayaquil
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
1300662814	NAVIA ORDÓÑEZ AGUSTÍN LEONARDO	S/N	557,96
			VALOR PAGADO
			857,96
			SALDO
			0,00

EMISION: 7/16/2013 3:28 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 SITIO RECAUDO DE ALCABALAS Y ADICIONALES  
 ROSARIO RIERA

AD. L. O. C. O. S. A. S. A.  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000990001  
 Dirección Av. 4ta. y Calle 8. Telf: 2511-479 / 2511-477

# TITULO DE CREDITO No. 000189905

7/16/2013 3:28

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA e hipoteca DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTIA de la parroquia s/e		1-29-04-20-000	180,00	37762,87	86601	189905
VENDEDOR		DIRECCION		UTILIDADES		VALOR
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		CONCEPTO		VALOR
	ADQUIRIENTE	DIRECCION		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		Impuesto Principal Compra-Venta		49,14
1308662814	NAVIA ORDOÑEZ AGUSTIN LEONARDO SIN	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		50,14
		DIRECCION		VALOR PAGADO		50,14
		DIRECCION		SALDO		0,00

EMISION: 7/16/2013 3:28 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Srta. ROSARIO RIERA  
 RECAUDACION





Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

**0264871**

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 022001  
NOMBRES: CIA. EL CERCAO S.A. CERCADOSA  
RAZÓN SOCIAL: MZ-B LT. 20 CIUDAD DEL SOL  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 264573  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 08/07/2013 15:08:57  
AREA DE SELLO

### VALOR

### DESCRIPCIÓN

### VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 08 de Octubre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Ab. Enzo González  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO,

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40681

**AUTORIZACION**

Nº. 425-1582

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ** y **MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cia. El Cercado S. A., ubicado en la Urbanización " Ciudad del Sol ", signado con el lote # 20, Manzana " B ", Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 9,00m. – Calle pública

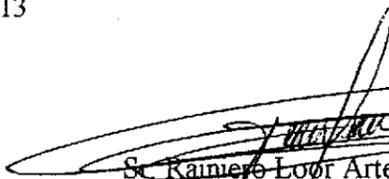
**Atrás:** 9,00m. – Lotes # 1 y 2 Mz. C

**Costado derecho:** 20,00m. – Lote # 19 Mz. B

**Costado izquierdo:** 20,00m. – Lote # 21 Mz. B

**Área total:** 180,00m<sup>2</sup>.

Manta, Julio 02 del 2013

  
Sr. Raimundo Loor Arteaga  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL  


*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

JCM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40682

**CERTIFICACION**

No. 740-1582

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la *Cía. El Cercado S.A.*, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", lote signado con el # 20, Mz. B, clave catastral No. 1290420000, Parroquia Manta, Cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m. - Calle publica  
Atrás: 9,00m. - Lotes No. 1 y 2 Mz. C  
Costado Derecho: 20,00m. - Lote No. 19 Mz. B  
Costado Izquierdo: 20,00m. - Lote No. 21 Mz. B  
Área Total: 180,00m<sup>2</sup>.

Manta, Julio 02 del 2013

Sr. Raimiro Lora Arteaga  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**AREA DE CONTROL**



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104296

No. Certificación: 104296

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de julio de 2013

No. Electrónico: 13809

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-29-04-20-000

Ubicado en: MZ-B LT.20 URB. CIUDAD DEL SOL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

2003  
\$78.89

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. EL CERCADO S.A. CERCADOSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13500,00
CONSTRUCCIÓN:	24262,87
	<u>37762,87</u>

Son: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



*[Signature]*  
Ava. Daniela Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

50,612.-  
 506,12  
 151,84  
 657,96  
 50,11  
 708,07

Impreso por: MARIS REYES 04/07/2013 15:47:50



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 58415

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a CIA. EL CERCADO S.A. CERCADOSA  
ubicada MZ-B LT.20 URB. CIUDAD DEL SOL  
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
de \$37762.87 TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 87/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA E HIPOTECA

16 JULIO 2013

ENARANJO

Manta, de del 20  
Ing. Erika Pazmiño B.

Ab. Eloye Ceániz Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Ecuador



Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD=1.25

Nº 84455

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
1290420000 MZ-B L7.20 CIUDAD EDEL SOL  
Manta, veinte y siete de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EL CERCAO S.A." CORRESPONDIENTE AL 27 DE JUNIO DE 2013**

En la ciudad de Manta a los veinte y siete días del mes de junio del dos mil trece, a las diez de la mañana en el local social de la compañía, situado en la Av. 1era entre calles 23 y 24, se reúnen los señores accionistas: Gian Sandro Perotti Coello propietario de nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas y el señor Pier Pablo Perotti Coello propietario de una acción ordinaria y nominativa. Se deja expresa constancia de que encontrándose en el local la totalidad de accionistas que representan todo el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Presidente de la Compañía Sr. Gian Sandro Perotti, declara instalada la sesión y se nombra al Señor. Pier Pablo Perotti Coello, Gerente General de la Compañía, como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura al único punto en el que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se trate en esta sesión el mismo que queda de la siguiente manera:

1. Autorización para que el Gerente General, Señor Pier Pablo Perotti Coello, proceda con lo necesario para la venta de la villa 20 Manzana B de la Urbanización Ciudad del Sol.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado por el Sr. Gian Sandro Perotti, autorizando al Gerente para que proceda al trámite legal correspondiente para dicho fin. El señor Gian Sandro Perotti anuncia que como este es el único punto a conocerse en la Junta, se procede a dar un receso para que se elabore el Acta de Sesión y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la sesión el presidente dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del medio día, para constancia firman los accionistas asistentes.- f) Gian Sandro Perotti C.- Accionista - Presidente.- f) Pier Pablo Perotti Coello-Accionista-Gerente General-Secretario.

Certificación.- certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía El Cercado S. A., CERCADOSA, al que me remito en caso necesario.

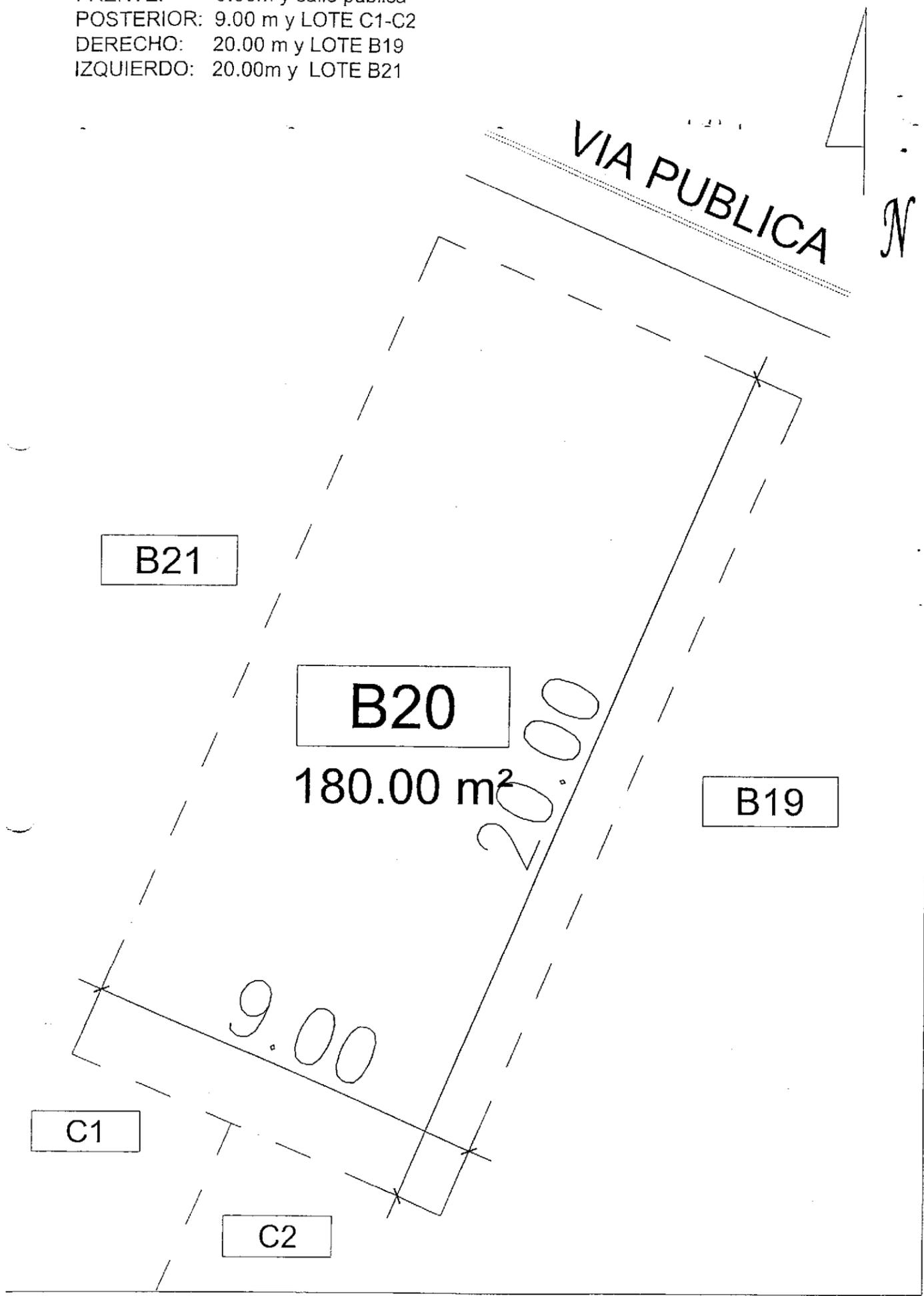
Manta, 27 de Junio de 2013

  
Pier Pablo Perotti C.  
**ACCIONISTA**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

*Ab. Elyve...*  
Notaria Pública Encargada



FRENTE: 9.00m y calle pública  
POSTERIOR: 9.00 m y LOTE C1-C2  
DERECHO: 20.00 m y LOTE B19  
IZQUIERDO: 20.00m y LOTE B21





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391719302001  
**RAZON SOCIAL:** EL CERCADO S.A. CERCADOSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** EL CERCADO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PEROTTI COELLO PIER PABLO  
**CONTADOR:** VINCES ESTRADA VIVIANA CELESTE

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/06/2002      **FEC. CONSTITUCION:** 05/06/2002  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/07/2002      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/12/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Calle: GIRCUNVALACION Número: S/N Edificio: TRANSMARINA S.A. Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia Ubicación: A TRESCIENTOS METROS DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO DE COLORADO Telefono Trabajo: 052922805 Fax: 052924687

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL MANABI MANABI      **CERRADOS:** 0

María Mercedes Menéndez  
 Encargada  
 Notaría Pública Cuarta Encargada  
 Manabí



*Xavier Pava*



DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Usuario: SMXAC10708      Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 02/12/2011 16:30:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391719302001  
RAZON SOCIAL: EL CERCADO S.A. CERCADOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/06/2002  
NOMBRE COMERCIAL: EL CERCADO S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
COMPRA, VENTA O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Calle: CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A  
TRESIENTOS METROS DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO DE COLORADO Edificio: TRANSMARINA S.A. Kilómetro: NUEVE Y  
MEDIO Telefono Trabajo: 052922805 Fax: 052924087



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SMXA010798 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 02/12/2011 08:53:39

Manta, Marzo 29 del 2011

Señor  
Pier Pablo Perotti Coello  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Compañía **EL CERCADO S.A. CERCADOSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien de elegirlo como **GERENTE GENERAL**, gestión que la desempeñara por el periodo de DOS AÑOS, para cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan en los estatutos de la compañía.

**EL CERCADO S.A. CERCADOSA**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el 30 de Abril del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 05 de Junio del mismo año de su otorgamiento, pero por el cambio de domicilio y la reforma de sus estatutos se inscribió en el Registro Mercantil de Montecristi el 31 de Mayo del 2004.

Atentamente

Gian Sandro Perotti Coello  
**PRESIDENTE**

Acepto la designación que antecede

Pier Pablo Perotti Coello  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.C. No. 170312391-6  
Dirección: Urb. Lomas de Barbasquillo Mz. A Casa 3  
Fono: 052611840

Ab. Eloy Cordero  
Notaria Pública  
Manta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
MONTECRISTI



**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "EL CERCADO S.A CERCADOSA"**. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 134-138, con el número Veintiocho (28) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Noventa y Cuatro (94) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Novecientos ochenta y cuatro (984) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "P".

Montecristi, 11 de Abril del 2.011.

Ab.F.C.

*Dr. Vicente Izurieta Gaviria*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI





EQUATORIANA\*\*\*\*\* 48343AE442  
CASADO MARIA CRONER AGUSTIN LEONARDI  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JOSE NARCISO PARRAGA PISCO  
MARIA MADELEINE MURILLO YERA  
MANABI 12/01/2013  
12/01/2025

0138029



Ciudadania 131197716-7  
PARRAGA MURILLO MARIA JOSE  
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON(SN ECG.)  
13 FERRERO 1987  
002-1 0840 00059, F.,  
MANABI/ PORTOVIEJO  
ABDON CALDERON(SN ECG.) 1987



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014  
014 - 0063 1311977167  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PARRAGA MURILLO MARIA JOSE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ABDON CALDERON	-
PORTOVIEJO		ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**NAVIA ORDOÑEZ AGUSTIN LEONARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
MANABI  
MANTA  
TARQUI  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA JOSE PARRAGA MURILLO

Nº 130866281-4

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAVIA CEDEÑO AGUSTIN ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORDOÑEZ SUÁREZ ROCIO DEL MAR  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-14

V3333V2222



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066  
066 - 0207  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA 1308662814  
NAVIA ORDOÑEZ AGUSTIN LEONARDO

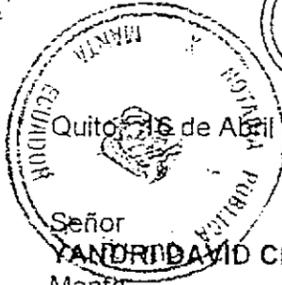
MANABI  
PROVINCIA MANTA  
CANTÓN TARRQUI  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO DE VOTACIÓN ZONA 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Pública Cuarta Encargada  
MANTA





**BANCO PICHINCHA C.A.**



Quito, 18 de Abril de 2013

Señor  
**YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2.014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
**BANCO PICHINCHA C.A.**

*Simón Acosta Espinosa*  
**Simón Acosta Espinosa**  
**SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO**



Acepto el cargo,

*Yandri David Cevallos Cedeño*  
**YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**  
Manta, 18 de Abril de 2013  
1306342500

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocograficas en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a las originales, Manta **18 MAY 2013**

*Ab. Ely Cedeño Menéndez*  
**Ab. Ely Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130634250-0  
 CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID  
 MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA  
 14 JUNIO 1969  
 002-0249 00910 M  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1969

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\* V9393V2222  
 CASADO SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ  
 SECRETARIA ESTUDIANTE  
 ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH  
 FATIMA ZORAIDA CEVALLOS JARA  
 PORTOVIEJO 06/05/2017

REN 0451323



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017-0087 1306342500

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	ANDRES DE
PORTOVIEJO		ZONA
CANTON	PROROGUA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Elsy Cedenio Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta, Manabí



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306342500	CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

  
LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



CETECO-COPIXEROX  
COMPRAS T 0%

PROVEEDOR	FACTURA	VALOR
COACTUR	243	1,00
COACTUR	228039	1,00
COACTUR	227626	1,00
COACTUR	228302	1,00
NUEVA OLMEDO	78819	1,25
NUEVA OLMEDO	79545	7,00
CARREÑO	18102	2,50
ENETSA	335216	50,00
		<hr/>
		64,75

ESTAS <sup>29</sup> FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E/*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO POR PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P4768.- DOY

FE. *E/*

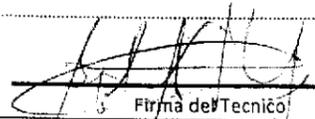


*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador



4: 04/09/13

21/04/13  
24/04/13  
25/04/13

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-214 Correo Electrónico: mmm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	129042006
Nombre:	Creador
	Rubros:
Impuesto Principal	Credenciales
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
 Firma del Usuario	
Fecha: 04/09/2013	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
SE REALIZO AVALUO DE SUELO PARA EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO	
 Firma del Técnico	
Fecha: 04/09/2013	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

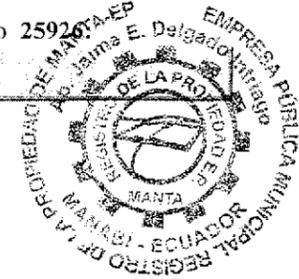
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25926.

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de enero de 2011  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1290420000



#### LINDEROS REGISTRALES:

MANZANA B LOTE NUMERO: VEINTE DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL.  
Con los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: 9,00m - calle pública. ATRAS: 9,00m -  
Lote 1 y 2 Mz. C. COSTADO DERECHO: 20,00m.- Lote No. 19, Mz. B. COSTADO  
IZQUIERDO: 20,00m - Lote No. 21 Mz. B. AREA TOTAL: 180,00m2. SOLVENCIA: EL  
PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.751 29/11/1990	2.337
Compra Venta	Compraventa	213 24/01/1991	1.108
Compra Venta	Compraventa y Unificación	355 17/02/2003	3.588
Compra Venta	Compraventa	1.077 16/06/2003	4.736
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	15 19/09/2003	447
Planos	Planos	26 30/07/2004	143
Planos	Planos	15 18/07/2006	66
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.474 21/12/2006	21.109
Planos	Planos	27 11/10/2007	1
Planos	Planos	34 26/11/2007	1
Planos	Planos	3 11/01/2008	13
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	14 03/03/2008	445

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de noviembre de 1990  
Tomo: I Folio Inicial: 2.337 - Folio Final: 2.339  
Número de Inscripción: 1.751 Número de Repertorio: 3.068  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cautón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1990  
Escritura/Juicio/Resolución:

##### Fecha de Resolución:

##### a.- Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón  
Manta.Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS  
C U A D R A D O S

##### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000946	Compañía Conmanabi Sociedad Anonima		Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 25926

Página: 1 de 7



Vendedor	13-00397708 Coello Izquierdo Mario Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01459556 Moreira Macias Grace Holanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1377	18-oct-1985	3690	3695
Compra Venta	1378	18-oct-1985	3696	3701

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 24 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.108 - Folio Final: 1.113  
 Número de Inscripción: 213 Número de Repertorio: 338  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A., la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000985	Compañía Conmanabi	Casado	Manta
Vendedor	13-00397708	Coello Izquierdo Mario Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01459556	Moreira Macias Grace Holanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1377	18-oct-1985	3690	3695
Compra Venta	1378	18-oct-1985	3696	3701

3 / 4 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : lunes, 17 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.588 - Folio Final: 3.615  
 Número de Inscripción: 355 Número de Repertorio: 752  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía CONMANABI S:A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote



detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente ( norte ) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios: Por el costado derecho (Este ) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste ) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente ( norte ) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Vendedor	80-000000000945	Empresa Conmanabi S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	24-ene-1991	1108	1113
Compra Venta	1751	29-nov-1990	2337	2339

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 16 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.736 - Folio Final: 4.762

Número de Inscripción: 1.077 Número de Repertorio: 2.397

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.- tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.- Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.- tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Vendedor	13-00397708	Coello Izquierdo Mario Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01459556	Moreira Macias Grace Holanda	Casado	Manta



*[Handwritten signature]*

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : viernes, 19 de septiembre de 2003  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 447 - Folio Final: 478  
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.871  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de agosto de 2003  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	80-0000000004451	Compañía Administradora de Fondos Del Pi		Manta
Promotor(a)	80-0000000000589	Compañía Conservigesa S A		Manta
Promotor(a)	80-0000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Promotor(a)	80-0000000000961	Compañía Estrategas Inmobiliarios S A Meg		Manta
Promotor(a)	80-0000000000962	Feraud Moran Raul Antonio		Manta
Propietario	80-0000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

6 / 5 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de julio de 2004  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 143 - Folio Final: 225  
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.192  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de julio de 2004  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

7 / 5 Planos

Inscrito el : martes, 18 de julio de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 158  
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.245  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de junio de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:



*[Handwritten signature]*

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M, U, V, W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y  
Áreas Sociales de la Urbanización Ciudad del Sol.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Fideicomiso	80-0000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta
Promotor(a)	80-0000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Propietario	80-0000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	26	30-jul-2004	143	225

8 / 1 **Hipoteca**

Inscrito el: **jueves, 21 de diciembre de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **21.109** - Folio Final: **21.246**  
Número de Inscripción: **1.474** Número de Repertorio: **6.199**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de diciembre de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre varios lotes de terrenos de las manzanas A, B, C, y U de la Urbanización Ciudad del Sol, entre los que se encuentran el Lote No. 20, 21 Mz. " B " de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor	80-0000000000589	Compañía Conservigesa S A		Manta
Deudor	80-0000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

9 / 5 **Planos**

Inscrito el: **jueves, 11 de octubre de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**  
Número de Inscripción: **27** Número de Repertorio: **5.023**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 06 de agosto de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales,Recreacionales,Verdes,y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol,Manzana L. M, A,Lote No.A 16 y Vía,Manzana B,Lote No. B 12 y Vía,Manzana J1,Vía Interna,Manzana U,Vía Interna,Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1,X2,y Vía X-V1,Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC),Y2 (AVC),Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVR-2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1,J2,L Vía Eje 2 (Z-VE5),sector Manzanas A, B, U, de la Urbanización Ciudad del Sol.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta

Certificación impresa por: **MARC**

Ficha Registral: **25926**

Página: **5** de **7**



*[Handwritten signature]*

Fideicomiso 80-000000000590 Fideicomiso Mercantil El Cercado Manta  
 Promotor(a) 80-000000000592 Compañía Elart S A Manta  
 Propietario 80-000000000266 Compañía El Cercado S A Cercadosa Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

10 / 5 Planos

Inscrito el : lunes, 26 de noviembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 5.881  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tienen a bien Rectificar los linderos de los Lotes A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, de la Manzana A, de la Urbanización Ciudad del Sol

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Apoderado	80-000000000590	Fideicomiso Mercantil El Cercado		Manta
Promotor(a)	80-000000000592	Compañía Elart S A		Manta
Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

11 / 5 Planos

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 13 - Folio Final: 34  
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 172  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC):11.315,93m2:Manzana A:330,94m2,Manzana B:294,42m2 Manzana C:325,33m2,Manzana D:1284,04m2,Manzana E:775,52m2,manzana F: 323,90m2, Manzana G:205,40m2,Manzana H 252,50m2,Manzana I:0,00m2,Manzana J1:280,73m2, Manzana J2: 99,20m2,Manzana K: 220,69m2,Manzana L: 35,93m2,ManzanaM:0,00m2,Manzana N:2328,60m2,Manzana O:410,70m2,Manzana P;658,70m2,Manzana Q:278,60m2,Manzana R 313,20m2,Manzana S:1594, 20m2,Manzana T:320,58m2,Manzana U:536,58m2,Manzana Y1:165,79m2,Manzana Y2:280,38m2.AREAS VERDES GENERAL (AVG):13.845,46m2.Z-AVG3:347,30m2,Z-AVG4:910,95m2,Z-AVG5:65,00m2,Z-AVG6:266,58m2,Z-AVG7:207,50m2,Z-AVG8:714,95m2,Z-AVG9.1102,02m2,Z-AVG10.90,79m2.Z-AVG10-1:135,57m2,Z-AVG11:74,60m2,Z-AVG12:630,89m2,Z-AVG13:441,87m2,Z-AVG14:399,13m2,Z-AVG15.2818,82m2,Z-AVG16:37,85m2,Z-AVG17:1113,16m2.Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa IV (manzanas M y L).El Predio signado como AR-1, C o n u n á r e a d e 1 6 , 8 6 , 7 , 8 2 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registrada: 25926

Página: 6 de 7



Apoderado 80-000000000266 Compañía El Cercado S A Cercadosa Manta  
 Apoderado 80-000000000975 Velasquez Morillo Frank Manta  
 Mandante 80-000000000590 Fideicomiso Mercantil El Cercado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762

12 / 2 **Restitución de Fideicomiso**

Inscrito el : lunes, 03 de marzo de 2008  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 445 - Folio Final: 520  
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.101  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria y Acta de Terminación y Liquidación de Contrato.Fideicomiso El Cercado S.A. representado por la Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA y además intervienen la Compañía Conservigesa Construcciones y Servicios Generales S.A.,Compañía Elart S.A.Estrategas Inmobiliarios S.A.MEGAINMOBILIARIA y el Sr.Raúl Antonio Feraud Morán,comparecen en calidad de Promotores del F i d e i c o m i s o M e r c a n t i l E l C e r c a d o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Propietario	80-000000000266	Compañía El Cercado S A Cercadosa		Manta
Fideicomiso	80-000000000265	Fideicomiso El Cercado S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	355	17-feb-2003	3588	3615
Compra Venta	1077	16-jun-2003	4736	4762
Fideicomiso	15	19-sep-2003	447	478

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	5		
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:42:07 del lunes, 01 de julio de 2013

A petición de: Sr. Jaime Cedeño Chávez

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez  
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



Jaime E. Delgado Intriago  
 Firma del Registrador

Certificación impresa por MARC

Ficha Registral: 25926

Página: 7 de 7



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 40681

**AUTORIZACION**

Nº. 425-1582

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ** y **MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cia. El Cercado S. A., ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol", signado con el lote # 20, Manzana "B", Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 9,00m. - Calle pública

**Atrás:** 9,00m. - Lotes # 1 y 2 Mz. C

**Costado derecho:** 20,00m. - Lote # 19 Mz. B

**Costado izquierdo:** 20,00m. - Lote # 21 Mz. B

**Área total:** 180,00m<sup>2</sup>.

Manta, Julio 02 del 2013

  
S. Raimundo Loo Arteaga  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**AREA DE CONTROL**



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

JCM.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40681

**AUTORIZACION**

Nº. 425-1582

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **AGUSTIN LEONARDO NAVIA ORDOÑEZ** y **MARIA JOSE PARRAGA MURILLO**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cia. El Cercado S. A., ubicado en la Urbanización " Ciudad del Sol ", signado con el lote # 20, Manzana " B ", Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 9,00m. – Calle pública

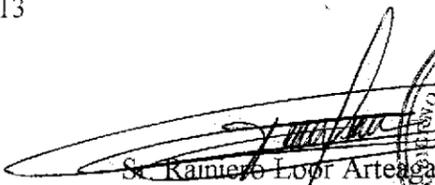
**Atrás:** 9,00m. – Lotes # 1 y 2 Mz. C

**Costado derecho:** 20,00m. – Lote # 19 Mz. B

**Costado izquierdo:** 20,00m. – Lote # 21 Mz. B

**Área total:** 180,00m<sup>2</sup>.

Manta, Julio 02 del 2013

  
Sr. Ramiro Loor Arteaga  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**AREA DE CONTROL**



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

JCM.



CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL DE MANABI

Manabí, 23 de Julio del 2013

**CERTIFICACION**

A petición del interesado, según el libro de CERTIFICAR, que la Compañía LT. CERCADO S.A. CERCADO SA con número de RUC 1391719302001, no se encuentra registrada en el sistema Comercial SICG como miembro de CNEEL REGIONAL MANABI.

Por tanto no tiene deuda pendiente con esta empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses

*Atentamente,*

  
Esteban Chávez Murillo  
ATENCIÓN AL CLIENTE





6/27/2013 2:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-29-04-25-000	180,00	\$ 40.545,56	MZ-B LT.20 CIUDAD EDEL SOL	2013	98370	186455
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA. EL CERCADO S.A. CERCADOSA			Costa Judicial			
6/27/2013 12:00 ZAMORA MARITZA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,22	(\$ 0,16)	\$ 16,06
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,30		\$ 4,30
			MEJORAS 2012	\$ 4,20		\$ 4,20
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,79		\$ 43,79
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,14		\$ 10,14
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 78,49</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 78,49</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA